PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 057 **PERIODO LEGISLATIVO** 2010-

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE NOTA Nº 131/10 ADJUNTANDO DECLARACIÓN Nº 14/2010 SOLICITANDO AL P.E.P. EL MAXIMO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 175 (PROHIBICIÓN DE FUMAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, AUTÁRQUICOS, DESCENTRALIZADOS Y MIXTOS).

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 747
15-06-10
HORA: 12:08
FIRMA:

Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 15
SECRETARÍA LEGISLATIVA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL P.L.P
TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S
Dr. Manuel RAIMBAULT

S------------------------/------------------------D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 JUN 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 057 12:45

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. fotocopia autenticada de la DECLARACIÓN Nº 14/ 2010, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 04 de junio de 2010, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande
08-06-10
Nº 194

Río Grande, 09 de junio de 2010.

NOTA D.L.C.D. Nº 131/2010
Gy/OMV

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Visto 16/06/2010. Pase a Sec. Legislativa.

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 09 JUN. 2010
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

DECLARACION Nº 014/2010

VISTO:

La conmemoración denominada **"Día Mundial Sin Tabaco"** fijada para el día 31 de mayo del 2010 por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), las definiciones afines en esta materia en nuestra Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nuestra Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su CAPITULO II - POLITICAS DE ESTADO MU[illegible]

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 09 JUN. 2010
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

with miocardial infarction in 52 countries. The Interheart Study: case- control study. Lancet,2004; 364:937-952);

que el tabaco es la principal causa de morbi-mortalidad evitable en Argentina y en el mundo (Tabaco y Salud . Paquete de recursos educacionales. Johns Hopkins School of Public Health. OPS. OMS.) , ya que su consumo produce las tres (3) principales causas de enfermedad y muerte en la región: enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cáncer, que según el informe de la OMS 2002, mueren 4.900.000 personas anualmente a causa del tabaquismo (500 personas por hora). De acuerdo a la tercera edición de *The Tobacco Atlas* (*Atlas del Tabaco*), que confecciona la Fundación Mundial del Pulmón junto a la Sociedad Americana contra el Cáncer, en 2010 morirán 6.000.000 de personas a causa del cigarrillo;

que datos del MSAL revelan que en Argentina mueren alrededor de 40.000 personas por patologías vinculadas al tabaquismo (110 personas diariamente). De ellas 6.000 se deben a tabaquismo pasivo;

que la exposición a humo de tabaco ajeno, también es causa probada de enfermedad y muerte en las personas que no fuman (infartos de miocardio, cáncer de pulmón, mama y enfermedades respiratorias);

que el año 2001 se llevó a cabo la 1° Encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media sobre consumo de sustancias psicoactivas (2001 SEDRONAR) -fuente (guía nacional de adicción al tabaco MSAN). En esa oportunidad, Tierra del Fuego ocupó el 1° lugar en el país, al confirmarse que el 43% de los estudiantes de enseñanza media fumaba;

que en el año 2005 se realizó la primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles en Argentina, arrojando los siguientes guarismos: el 33,4 de la población era fumadora activa; ocupando Tierra de Fuego el 2° lugar en el país con un 38,7%. Estos datos fueron considerados sobre un población mayor a 18 años y menor a 65 años, no incluyendo a la población adolescente;

que no es de extrañar en consecuencia los resultados que aportó la reciente Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas (2008), cuyos datos se terminaron de procesar a comienzos del 2010;

A diferencia de la encuesta del 2005, la del 2008 incluyó a personas entre 16 y 65 años. La mencionada encuesta reveló que la media nacional fue del 52,5% y Tierra del Fuego ocupó el 1° lugar entre todas las provincias argentinas con el 68,7%.

El incremento en las cifras se explicaría en gran parte por la elevada prevalencia de adolescentes fumadores;

que lo expuesto es indicativo de que la población infanto juvenil es blanco de estrategias de aumento de demanda de tabaco y que tanto la publicidad, la influencia del grupo de pertenencia, el rol modélico de los adultos, el fácil acceso al consumo, la tolerancia y pasividad social, todos ellos, son factores que incentivan y extienden el consumo de tabaco a edades cada vez más tempranas. Las mayores presiones de los avisos están dirigidas a jóvenes, permitiendo reclutar clientes para toda la vida, dado el alto poder adictivo de la nicotina;

Se sabe que el 90% de los fumadores comienzan a fumar antes de los 20 años y que en América Latina el 75 % de los que fuman se inicia entre los 14 y 17 años.

La encuesta de GYTS (Global Youth Tobacco Survey) de años 2000 a 2003 indica que un tercio de Adolescentes de 13 a 15 años fuma, con predominio de mujeres (Global: Mujeres 27,5% - Varones: 22,9%)-

Cada año 80.000 a 100.000 niños comienzan a fumar. Se calcula (en EEUU al menos) que cada día unos 3.000 niños prueban su primer cigarrillo;

que pese a que **el tabaquismo es** la principal causa de muerte prematura evitable en el mundo y aun admitiendo en este aspecto que se ha logrado un avance importante con la

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T D F

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 09 JUN. 2010
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

prohibición de fumar en ambientes cerrados de acceso público, **"no existen políticas ni programas activos de prevención estatal"** (Provinciales, Municipales) proyectadas en el tiempo o que garanticen una secuencia o correlato de acciones con la legislación vigente; que todo lo expresado precedentemente conduce a propiciar reformas en la actual legislación vigente, tanto del orden local como provincial, teniendo en cuenta fundamentalmente las observaciones que devienen de su aplicación directa y las conductas de nuestros vecinos, como así también plasmar la ineludible responsabilidad de detectar, identificar y resolver acciones que garanticen el pleno derecho a la salud individual y colectiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Art. 1°) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente, el máximo cumplimiento de la Ley Provincial N° 175 /94 : **PROHIBICION DE FUMAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, AUTARQUICOS, DESCENTRALIZADOS Y MIXTOS,** como así también la adopción de máximas medidas en materia legislativa y/o programáticas, tendientes a reducir drásticamente el consumo de tabaco en todo el ámbito de nuestra Provincia.

Art. 2°) **REQUERIR** en concordancia con las observaciones apuntadas, la necesidad de considerar nuevas pautas en esta materia, promoviendo en tal sentido las siguientes inquietudes:

a) Adecuar la tarea de reflexión, concientización y prevención a lo largo de todo el año calendario, evitando la concentración de las misma en fechas de predeterminadas.
b) Propiciar la capacitación de profesionales de la salud en materia o programas de cesación tabáquica.
c) Postular la mayor acción de las obras sociales en materia de tratamientos antita- báquicos.
d) Priorizar en esta materia, la interacción de las áreas de Salud provincial con la tarea que en igual sentido ejecutan los municipios.

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Art. 3°) **PROPICIAR** en el marco de lo peticionado, el mayor direccionamiento preventivo al sector de la mujer – mujer embarazada y fundamentalmente para los adolescentes y niños, conforme entender que la población infanto juvenil es el principal blanco de estrategias del aumento de demanda de tabaco y que la publicidad, la influencia del grupo de pertenencia, la falta del rol modélico de los adultos, el fácil acceso al consumo, la tolerancia y pasividad social, son factores que incentivan y extienden el consumo de tabaco a edades cada vez más tempranas.

Art. 4°) **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin y a los Concejos Deliberantes de Ushuaia y Tolhuin respectivamente.

Art. 5°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

55

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.
Gy/OMV

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 09 JUN. 2010
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F